

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, No. Multa 100408218883248C52135 Cve. Crédito 4926108799

Expediente 3

RPS170622U44 R.F.C.

102102

NOMBRE: RELIEF PROFESIONAL SERVICE, SA DE CV

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO /

SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 0 COLONIA:

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0697/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fech a 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción IIII, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo. 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 30 minutos, del día 11 del mes de Octubre del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE. dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 29/09/2021, toda vez que el contribuyente RELIEF PROFESIONAL SERVICE, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RELIEF PROFESIONAL SERVICE, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE RIO TIGRIS No 336, ENTRE CALLE RIO CHICO Y CALLE RIO MIXCOAC, SE LOCALIZA ATRÁS DE LAS INSTALACIONES DE UN OXXO, COLONIA QUINTA MANANTIALES, C.P 25904 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa por cumplimiento a requerimiento de la autoridad, de fecha 29 de septiembre de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926108799; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número trescientos treinta y seis; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de dos pisos pintada de color beige, tiene una puerta de madera color blanco, y un portón metálico color negro, cuenta con una ventana metálica color gris, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero CFE OT108W, medidor de servicio de agua no está visible y que se encuentra entre las calles Rio Chico y calle Rio Mixcoac hicieron constar los siguientes hechos: En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 01 de octubre de 2021; hace constar que, siendo las 17 horas y 00 minutos, procedió a tocar y no atienden al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 05 de octubre de 2021; hace constar que, siendo las 11 horas y 00 minutos, procedió a tocar nadie atendió ha llamado constituyéndose en diferentes días y horas, vecinos del sector dicen desconocer la empresa, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/10/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 05/10/2021, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 29/09/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RELIEF PROFESIONAL SERVICE, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electronica

Fu4+Q8VhRIIR6LGKh1mdNY/IwoDIR4fKqG8O7LcczgngnhTAznbeUJVNvJ8xU1DUe4w09gmwzCvWfgyjH62taVLzZTKcdPYtg49D1pENP 1BE9E/L+sKcbJwe36hzq7NTLNkOiuclj1cnUEFIxHxsWCtwBylOYhP7yxf23Q+0T9gEde5ZD18rU7j56cvHFye6GGGoqs0fk8e4zpq3EvElv7VtpbAmX4D+Dx4HBboqNjTiUkafJZxMhE761/rm8meh2lsQUHUtg1SWbAI9X9vZXkq7jqWHwx7N6XmTd8sXtaLvwN3KfnSNtWi1jbHxLTedON6MdiKQHNWvXyDZ11SSwA==



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 11 DE OCTUBRE DE 2021 LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

